



# Manual de Lineamientos

**Lineamientos para la contratación de servicios bancarios, financieros, traslados de valores y opinión de calificadoras de valores por parte de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco**



## ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Objetivo del manual de lineamientos	4
III	Ámbito de aplicación	5
IV	Fundamento jurídico	6
V	Normatividad aplicable	7
VI	Lineamientos	8
VII	Autorizaciones	14

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

## I. INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco para ejercer las atribuciones conferidas en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 10 y 11 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco; requiere contar permanentemente con los servicios bancarios, financieros, fianzas de fidelidad, traslado de valores y opiniones de calificadoras de valores; los cuales permitan el adecuado y oportuno cumplimiento de las facultades y obligaciones de la Tesorería Municipal.

En ese sentido, el propósito del presente documento es establecer los Lineamientos que se han de seguir para la contratación de servicios financieros, bancarios, fianzas de fidelidad, traslado de valores y opiniones de calificadoras de valores por parte de la Tesorería Municipal con empresas e instituciones financieras que cuenten con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, registradas y supervisadas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el marco de la Ley del Mercado de Valores, La Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones en la materia, esto con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 último párrafo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, que textualmente dicta:

“Artículo 101. No podrá considerarse dentro del porcentaje a que se refiere el presente capítulo, a los procedimientos de adjudicación directa cuando se trate los siguientes casos:.. La Tesorería deberá emitir los lineamientos en la que deberán contratarse los servicios bancarios que se requieran, así como aquellos servicios básicos previstos en la Ley, y de los supuestos previstos en este artículo...”(sic).

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

## II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE LINEAMIENTOS

Motivado por lo anterior y previendo que los recursos económicos de que disponga el Municipio de Zapopan, Jalisco, para la contratación de los servicios bancarios, financieros, fianzas de fidelidad, traslado de valores y opiniones de calificadoras de valores para cumplir con los objetivos de la Tesorería Municipal, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, es pertinente que los servidores públicos que participen en los referidos procedimientos, cuenten con el marco normativo que establezca su competencia, facultades y responsabilidades en las operaciones arriba señaladas, por lo que se emiten los presentes “Lineamientos para la Contratación de Servicios Bancarios, Financieros, Fianzas de Fidelidad, Traslado de Valores y Opiniones de Calificadoras de Valores por parte de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco” en adelante “Lineamientos”.

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos, son de orden interno y de aplicación general para los servidores públicos del municipio de Zapopan, Jalisco; conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

La Tesorería Municipal, podrá proponer la revisión de los Lineamientos, para realizar las adecuaciones que se deriven de las reformas a la normatividad aplicable y que da origen al presente, o bien para mejorar su contenido para una aplicación más eficiente en los procesos establecidos; tanto su expedición como las consecuentes modificaciones invariablemente deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

## IV.FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE LINEAMIENTOS

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de lineamientos son los siguientes:

Federal	Estatad	Municipal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Quinto, Artículo 115, Fracción II	Constitución Política del Estado de Jalisco Título Séptimo, Capítulo II, Artículo 77, Fracciones II y III	Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco Título Quinto, Capítulo I, Artículo 41, Título Quinto, Capítulo III, Artículo 47 y Sexto Transitorio
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Título Quinto, Capítulo II, Artículo 70, Fracción I	Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Capítulo VIII, Artículo 39 Bis Capítulo IX, Artículos 45 y 46	Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco Título Cuarto, Capítulo II, Artículo 54, Fracción I
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Título Segundo, Capítulo I, Artículo 8, Fracción IV y Artículo 15, Fracción VI	Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco Capítulo I, Artículo 9 Capítulo VI, Artículos 40 y 42
		Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco Título Sexto, Capítulo I, Artículo 101

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

## V. NORMATIVIDAD APLICABLE

### Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

### Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco
- Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

### Municipal:

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

## VI.LINEAMIENTOS

### POLÍTICAS GENERALES:

- I. Los presentes Lineamientos en todo momento, estarán sujetos a lo dispuesto por el marco jurídico anteriormente invocado; incluidas aquellas operaciones y servicios que deban efectuarse para cubrir los riesgos que deriven de las mismas, y se realicen con recursos económicos a cargo de las propias operaciones.
- II. Todas las contrataciones deben llevarse a cabo en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- III. Para efecto de la contratación de los servicios bancarios, financieros, fianzas de fidelidad, traslado de valores y opiniones de calificadoras de valores, estas contrataciones podrán realizarse mediante el proceso de adjudicación directa, si así lo determina la Tesorería Municipal.

### REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación de los servicios se deberá, en su caso, integrar a la solicitud la documentación legal y administrativa que acredite la capacidad del proveedor para prestar el servicio, asimismo que demuestre su legal existencia, así como las facultades de su representante para suscribir el contrato.

El gasto para los servicios bancarios, financieros, fianzas de fidelidad, traslado de valores y opiniones de calificadoras de valores, deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal de que se trate; independientemente de que a fin de estar en aptitud de ejercer las atribuciones de la Tesorería Municipal, ésta se encuentre facultada para llevar a cabo la contratación de los servicios. Debiendo precisar que los servicios a que hacen referencia estos lineamientos, son los siguientes:

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00



A. Apertura de Cuenta de Cheques:

Los criterios de elegibilidad para dicho servicio, será con aquella Institución Bancaria que ofrezca en su conjunto, de manera enunciativa y sin limitar:

- La mayor cantidad de infraestructura de sucursales, cajeros automáticos.
- Eficiencia y seguridad de su banca electrónica.
- Una mayor tasa de rendimiento.
- Menores comisiones por el servicio.

Lo anterior deberá evaluarse de conformidad a los objetivos para los cuales se apertura dicha cuenta, siendo la Tesorería Municipal quien determinará dicha situación con base en las necesidades del servicio que debe de brindar y priorizando en todo momento los intereses municipales.

B. Contratos o Cuentas de Inversión:

Los criterios para elegir un proveedor de este servicio, serán:

- Mayor tasa de rendimiento.
- Menores comisiones.
- Banca electrónica confiable y eficiente.

Lo anterior, previa valoración y análisis de la Tesorería Municipal, la que decidirá la mejor opción, atendiendo a los intereses del municipio de Zapopan, Jalisco.

C. Sistema de Pagos Electrónicos por el portal Web del Municipio:

Éste servicio consiste en los pagos electrónicos que realizan los contribuyentes a través del portal Web del Municipio mediante referencias de pago, líneas de captura, códigos de barras y/o códigos QR, eligiendo para tal efecto a la Institución Bancaria que cumpla con los siguiente criterios:

- Menores comisiones por el servicio.
- Menor costo de desarrollo del motor de pagos en el portal Web del Municipio.

Todos estos valores agregados deberán ser valorados y analizados por la Tesorería Municipal, la que determinará cual es la mejor opción, atendiendo a los intereses del municipio de Zapopan, Jalisco.

D. Sistema de Pagos en la Red de sucursales bancarias, tiendas de conveniencia y departamentales y supermercados:

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

E. Éste servicio consiste en los pagos que realizan los contribuyentes a través de referencias de pago, líneas de captura, códigos de barras y/o códigos QR en las sucursales bancarias, tiendas de conveniencia y departamentales y supermercados con las que el Municipio tenga convenio, para tal efecto la Tesorería elegirá a dichos comercios e Instituciones Bancarias que ofrezcan el servicio. Todos estos valores agregados serán valorados y analizados por la Tesorería Municipal, la que determinará cual es la mejor opción, atendiendo a los intereses del municipio de Zapopan, Jalisco.

F. Contratación de Terminales Punto de Venta:

La contratación de este servicio será con aquella Institución Bancaria que cumpla en conjunto, de manera enunciativa y sin limitar, la mayor cantidad de criterios:

- Infraestructura
- Eficiencia y seguridad en las transacciones
- Menor tasa de comisión en pagos con tarjeta de Crédito y Débito,
- Menor tasa de comisión en los pagos con tarjeta de crédito a meses sin intereses.

Lo anterior habrá de evaluarse de conformidad a los objetivos para los cuales se apertura dicha cuenta, siendo la Tesorería Municipal la que ha de determinar dicha situación, con base en las necesidades del servicio que debe de brindar y priorizando en todo momento los intereses municipales.

G. Comodato de Cajeros Automáticos:

La formalización de los comodatos gratuitos de los mismos, deberán de realizarse de conformidad a las necesidades municipales, con la instalación de cajeros automáticos dentro de las instalaciones del municipio, siendo esta necesidad determinada por la Tesorería Municipal.

H. Fideicomisos:

La constitución de esta figura jurídica deberá ser aprobada por el pleno del Ayuntamiento. Corresponderá a la Tesorería Municipal realizar la ponderación de las instituciones financieras que puedan desarrollar la función de fideicomisario, atendiendo, de manera enunciativa sin limitar, los siguientes criterios:

- Menor costo por los servicios de honorarios por la administración, anualidad, otorgamiento de poderes, extinción del fideicomiso.
- Mayor tasa de interés que ofrezcan por el recurso fideicomitado.
- Mejores condiciones para la administración del patrimonio fideicomitado.

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

I. Instituciones Calificadoras de Valores:

Las agencias calificadoras evalúan, analizan y dictaminan el riesgo crediticio de un gobierno o de una empresa. Las agencias calificadoras de riesgo son formalmente conocidas en México como Instituciones Calificadoras de Valores. Para brindar servicios al municipio de Zapopan, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Estar autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siendo el caso que el servicio que brindan respecto al estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad o una emisión, resulta indispensable para cumplimiento de las obligaciones de deuda que competen a la Tesorería Municipal.
- Tener disponible en su página de internet, entre otros documentos, el significado y alcance de sus calificaciones, así como las metodologías en que se basan sus estudios y análisis de la calidad crediticia de las entidades o emisores.
- Contar con reconocimiento a nivel nacional e internacional.

La Tesorería Municipal deberá determinar la idoneidad de aquella Institución que cuente con los elementos técnicos y profesionales de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales que rigen a las empresas calificadoras de valores.

J. Fianzas de Fidelidad:

Se trata de aquellas que se emiten en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Ingresos del Municipio, la Ley de Hacienda Municipal, La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para garantizar el correcto manejo de los fondos públicos que por razón de los cargos que se les confiera a los funcionarios en que aplica el supuesto, durante el ejercicio fiscal correspondiente con sujeción estricta a lo que al efecto prevén las normas legales que regulan el desempeño del referido empleo público.

La elegibilidad de la Institución que otorgue la fianza mediante la cual se garantice el correcto manejo de los fondos públicos para los cargos que así lo requieran, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Estar legalmente autorizada
- Cumplir con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

- Ofrezca las mejores condiciones conforme a los intereses del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En ese sentido, dadas las condiciones técnicas financieras que deben ser analizadas para la contratación del producto, la Tesorería Municipal deberá determinar la conveniencia del proveedor seleccionado, en razón de las necesidades del Municipio y la capacidad de otorgar los servicios de manera eficiente de parte del prestador.

K. Traslado de valores:

De conformidad a la naturaleza del servicio y cuyo objeto está íntimamente relacionado con instituciones bancarias respecto a la disposición final de los valores trasladados y la facturación de dichos servicios, éstos serán valorados y analizados por la Tesorería Municipal, la que determinará cual es la mejor opción, atendiendo a los intereses del municipio de Zapopan, Jalisco.

L. Dispersión Electrónica de nómina:

La contratación deberá ser a criterio de la Tesorería Municipal, en razón de las necesidades del Municipio y la capacidad de otorgar el servicio de manera eficiente por parte de la institución bancaria, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Mejores beneficios a los empleados
- Instalación de cajeros automáticos en instalaciones del municipio
- Entrega de tarjetas sin costo
- Seguros de vida
- Ayuda para gastos funerarios
- Sin comisión por manejo de cuenta o saldos promedios mínimos
- Red nacional de cajeros automáticos
- Dispersión en línea y en tiempo real
- Sin comisión por dispersión ni por Disposición en cajeros propios
- Mejor propuesta de la tasa de crédito de nómina a los empleados.

M. Contratación de Derivados de Cobertura de Tasa de Interés:

La contratación deberá ser a criterio de la Tesorería Municipal, en razón de las propuestas de cobertura presentadas, realizando un análisis de cada propuesta en cumplimiento con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

N. Contratación de Obligaciones Financieras:

La contratación de las siguientes Obligaciones Financieras deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios:

- Arrendamiento Financiero
- Crédito a Largo Plazo
- Crédito a Corto plazo
- Emisiones Bursátiles
- Factoraje Financiero
- Garantía de Pago
- Instrumentos derivados mayores a un año
- Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público Privadas
- Cadenas Productivas Nafin

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00

## VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 9, 40 y 42 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, se firma y autoriza el presente Manual de Lineamientos a través de la E.FIRMA.

Autoriza

k9g1xx+I8lbyI0M+L1v2AjxdIZTEgWmP9MetoHrwe0cBe01YuqpYz3kph8g+SDM  
mCg2ukyN1YHmcgOYmf/SDNeT/zin5i+LLXrfPlzCdfnEsWC0P9pmBvOnbD1B4  
7akY6+2/KJ7AemeE0W6+A+9Stx34+2Ogbdw3EOxPAnk4Hx8=

Adriana Romo Lopez

Tesorera

ELABORÓ:	TESORERÍA MUNICIPAL		
FECHA DE EMISIÓN:	26-Noviembre-2021	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	LN-05-01-00	VERSIÓN:	00